



RED REGIONAL DE ORGANIZACIONES CIVILES PARA LAS MIGRACIONES

DOCUMENTO PRESENTADO EN EL MARCO DE LA REUNIÓN DEL GRUPO REGIONAL DE CONSULTA SOBRE MIGRACIÓN (GCRM) DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN (CRM)

San Salvador, El Salvador 29 de noviembre de 2006

La Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM) agradece a la Presidencia Pro Témpore representada por el gobierno de El Salvador, a su Secretaría Técnica y a los gobiernos de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) las facilidades brindadas para nuestra participación. Asimismo, celebramos la presencia y participación de los miembros observadores de la Conferencia.

Reconocemos la importancia de fortalecer este espacio que permite el diálogo y el intercambio entre sociedad civil y los Estados. Creemos firmemente que la Conferencia Regional sobre Migración y su relación con la RROCM constituye una buena práctica que podemos fortalecer en tanto promueve y facilita la cooperación y el intercambio de conocimientos y experiencias sobre el fenómeno migratorio.

Elogiamos los resultados obtenidos por el gobierno de El Salvador durante su mandato en la Presidencia Pro-Témpore y saludamos al gobierno de los Estados Unidos por ser el próximo en ejercer la Presidencia Pro-Témpore de la CRM.

En esta ocasión asistimos como representantes de la Red Regional:

- Francisco Rico-Martínez, Consejo Canadiense para Refugiados, Canadá
- Jesús Aguilar, CARECEN, El Salvador
- Gilma Pérez, IDHUCA, El Salvador
- Maribel Díaz, Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (Incedes), Guatemala
- Edith Zavala, Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH)
- Rosa Jaco, Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH)
- Víctor Manuel Ruiz Reyes, Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones (RNSCM),
- Jorge Estrada, Pastoral de Movilidad Humana de Caritas Nicaragua
- Gustavo Gatica López, Red Nacional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RNOCM) Costa Rica

- Fernando Wing, Mesa Nacional de Migrantes y Refugiados –MENAMIRE-, Panamá;
- Siria Oliva Ruiz, Foro Migraciones, México.
- Carol Lisseth Girón S. Coordinadora de Secretaría Técnica RROCM / Incedes Guatemala

En esta ocasión queremos compartir algunas reflexiones y propuestas sobre temas vinculados a la gestión migratoria y que forman parte de la agenda de esta reunión.

I. TENDENCIAS DE LA MIGRACIÓN

La migración como fenómeno complejo impone mayores retos para su abordaje por lo que requiere de esfuerzos coordinados, de metodologías concertadas y de enfoques amplios. Para la atención del tema en la región se considera tomar en cuenta las siguientes manifestaciones del fenómeno:

1. *Globalización de la migración.* Hoy día el fenómeno migratorio está presente en la agenda de todos los países del mundo. En consecuencia, demanda el establecimiento de acuerdos bilaterales y multilaterales que atiendan el fenómeno de manera integral e intersectorial. Se hacen cada vez más visibles movimientos migratorios sur – sur.
2. *Diversificación de la migración.* Se advierte que las causas que motivan la migración son diversas, así lo son también sus manifestaciones y los sujetos a quienes afecta: profesionales, obreros, agricultores, indígenas, mujeres, adultos mayores, y otros.
3. *Feminización de la migración.*¹ En los últimos años se ha documentado un incremento en la participación de las mujeres en los procesos migratorios². Las estadísticas de los países en tránsito muestran que dos de cada diez personas migrantes detenidas son mujeres³.

¹ De acuerdo al estudio de Monitoreo de las Situaciones de Derechos Humanos de las Mujeres Salvadoreñas Deportadas. Carecen Internacional y Universidad Panamericana. El Salvador, marzo – junio 2006. Las mujeres migran por razones económicas y que se asocian a la búsqueda de empleo con mejores salarios, para el sostenimiento de la familia. Otras causas como la situación de pobreza, la adquisición de deudas, los procesos de reunificación familiar y la búsqueda de mejores condiciones de vida, son estimulantes básicos para la migración femenina. Durante el proceso de detención, las mujeres enfrentan situaciones de abuso tales como: ubicación en cárceles comunes; la no-separación entre hombres y mujeres; falta de atención médica; condiciones de hacinamiento; entre otras. Se encontró que aproximadamente pasan 13 días las mujeres antes de ser detenidas durante su tránsito. De allí, un promedio realizado indica que las mujeres migrantes permanecen detenidas por lo menos 6 días antes de iniciar el retorno.

² De acuerdo a datos del Pew Hispanic Center, Border Patrol y el INM de México (2005) que estiman una cifra calculada de inmigración irregular entre 600 mil a 800 mil eventos de migración, a la el 20% corresponde a las mujeres.

³ La CEPAL afirma que «esta *feminización cuantitativa* trae consigo alteraciones cualitativas en los significados y consecuencias de la migración internacional. La composición de los movimientos

4. *Aumento de migración de personas menores de edad.* En los últimos tres años la migración de niños, niñas y adolescentes no acompañados muestra un incremento considerable. Su condición de irregularidad migratoria les expone aún más a situaciones de riesgo que atentan contra sus derechos y facilita la ocurrencia de casos de trata.
5. *Persistencia de discursos y prácticas xenofóbicas.* A pesar de algunos esfuerzos realizados en la región, todavía predominan discursos y prácticas xenofobas, algunas de las cuales se traducen en el fortalecimiento de barreras legales y físicas contra la libre movilidad de personas migrantes.
6. *Aumento de las restricciones para los trabajadores migratorios irregulares:* Esta realidad, limita el tipo de inserción al mercado laboral de las personas migrantes en los países receptores.
7. *Aumento de organización de la población migrante.* Es esperanzador observar la organización y movilización de la población migrante como expresión genuina de la reivindicación de sus derechos dejando de ser un actor social invisible y pasivo, con aspiraciones a incidir en las políticas migratorias de los países de destino y en las políticas públicas en sus países de origen.

II. DESARROLLO Y MIGRACIÓN

Afianzar el desarrollo y el bienestar social regional únicamente en el libre movimiento de capitales y mercancías, sin reparar en la disminución de los derechos, ha originado un modelo de desarrollo que ha empobrecido a la mayoría de la población. En este contexto, debe recalcarse la importancia de que los Estados formulen políticas públicas de desarrollo, que incluyan a dichas poblaciones.

En el documento presentado durante la XI CRM en Mayo del 2006, afirmamos que la migración y las remesas, en el contexto sistémico actual, no pueden generar desarrollo económico en la región, aunque temporal y superficialmente, puedan ser percibidos como atenuantes a la exclusión y pobreza.

Expresamos nuestra preocupación por el nivel de adicción macroeconómica comunitaria y familiar a las remesas, lo cual es directamente proporcional a la ausencia de políticas de inversión social y de desarrollo local de parte de los gobiernos. Para superar lo anterior, proponemos:

según el género guarda estrecha relación con el grado de complementariedad entre los mercados de trabajo de los países, la demanda laboral en actividades de servicios, los efectos de las redes y las modalidades de la reunificación familiar» Comisión Económica para América Latina. Migración Internacional de Latinoamericanos y Caribeños en Iberoamérica: Características, Retos y Oportunidades. CEPAL. Santiago, 2006. Página 10.

1. Un cambio de mentalidad, en donde el migrante sea visto como un socio del desarrollo nacional y regional.
2. Para el caso de los países receptores de población migrante, identificar mecanismos que contribuyan a la regulación de los costos de envío de remesas.
3. Promover las buenas prácticas de integración y cooperación en los países receptores, que contribuyan a una opinión positiva sobre el tema migratorio para disminuir discursos y prácticas xenófobas.
4. Fortalecer la cooperación internacional entre países emisores y receptores de migrantes a fin de desalentar la migración irregular.

III. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INTERNACIONALES

Consideramos necesario promover la adhesión a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos Trabajadores Migratorios y de sus Familias de aquellos países de la región que aún no lo han hecho. Felicitamos al gobierno de México por haber cumplido con el compromiso de presentar el informe nacional sobre los avances en la implementación de la Convención y le exhortamos a cumplir con las recomendaciones y observaciones hechas por el Comité. Al mismo tiempo, invitamos al resto de países a seguir el ejemplo de México y presentar sus informes.

Es indispensable fortalecer la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para que continúe con su trabajo en el marco de la cooperación internacional. Las Relatorías son un elemento central a la consolidación a la democracia.

IV. GÉNERO Y MIGRACIÓN

La RROCM advierte con preocupación el aumento de casos de abuso sexual y violaciones sexuales sufridas por mujeres y adolescentes migrantes irregulares, cometidas por particulares en los países de tránsito o destino o por empleados de instituciones gubernamentales.⁴ Para intentar influir sobre este problema,

⁴ De acuerdo al estudio de Monitoreo de las Situaciones de Derechos Humanos de las Mujeres Salvadoreñas Deportadas. Carecen Internacional y Universidad Panamericana. El Salvador, marzo – junio 2006. Las mujeres migran por razones económicas y que se asocian a la búsqueda de empleo con mejores salarios, para el sostenimiento de la familia. Otras causas como la situación de pobreza, la adquisición de deudas, los procesos de reunificación familiar y la búsqueda de mejores condiciones de vida, son estimulantes básicos para la migración femenina. Durante el proceso de detención, las mujeres enfrentan situaciones de abuso tales como: ubicación en cárceles comunes; la no-separación entre hombres y mujeres; falta de atención médica; condiciones de hacinamiento; entre otras. Se encontró que aproximadamente pasan 13 días las mujeres antes de ser detenidas durante su tránsito. De allí, un promedio realizado indica que las mujeres migrantes permanecen detenidas por lo menos 6 días antes de iniciar el retorno.

recomendamos la conformación de equipos de trabajo mixtos a fin de que las mujeres migrantes sean atendidas por empleadas con capacidad de identificar antecedentes de violencia sexual o riesgos de vulnerabilidad en dicha población para que adopten las medidas de protección que estimen adecuadas.

V. PROTECCIÓN Y ATENCIÓN CONSULAR

Retorno digno seguro y ordenado de migrantes: Respecto a los acuerdos firmados entre los gobiernos de México y países de Centroamérica, si bien representan un avance importante en el ordenamiento de las deportaciones, es indispensable la afinación de mecanismos relativos a las personas menores de edad.

Insistimos en la protección consular de esta población, ya que las autoridades migratorias notifican al consulado correspondiente, una vez que son asegurados en la última estación migratoria previa a su deportación. Esta nueva forma de gestionar las deportaciones, especialmente con personas de nacionalidades centroamericanas, impide que, puedan gozar de la protección consular desde el momento de su detención.

Nos preocupa además las limitaciones que tienen los consulados para atender la demanda de sus connacionales, desde el momento en que son detenidos.⁵ Asimismo, consideramos que es necesario fortalecer los mecanismos de colaboración entre consulados e instituciones migratorias para garantizar el debido proceso y condiciones dignas de aseguramiento⁶.

VI. TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Reconocemos los avances en la instauración de Comités Nacionales de carácter interinstitucional para la prevención y erradicación de la trata de personas en Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua. Esta es una buena práctica que deberá ser fortalecida y replicada en los demás países de la CRM.

Retomamos los planteamientos realizados en el marco de la pasada CRM, en los cuales se ponía de manifiesto la necesidad de impulsar programas de formación / capacitación⁷ y sensibilización dirigidos a los actores que intervienen en este proceso. También insistimos en la necesidad de realizar ejercicios de monitoreo que den cuenta del comportamiento de este fenómeno (tendencias, perfiles, estadísticas, otros) y sirvan como insumos para el diseño de políticas nacionales

⁵ Conforme al Artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares

⁶ Aunque la RROCM también considera poner especial atención a otros situaciones específicas del proceso de detención, como lo es el dar seguimiento a las personas sometidas a procesos judiciales, asegurando su derecho a la defensa y a que se les provea de un intérprete y traductor, especialmente para pueblos indígenas.

⁷ Hacer partícipes a los poderes judiciales de los países de la región que no lo hacen, que fiscales, policías, personal de fronteras, inspectores laborales, trabajadores sociales.

contra la trata de personas. En este sentido, es necesario que los Estados destinen los recursos necesarios para hacer efectivas estas propuestas.

Con respecto a la iniciativa de los Lineamientos Regionales para la Protección Especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, recalamos la necesidad de considerar los programas de protección y rehabilitación en un marco que garantice el respeto de los derechos humanos.

Consideramos que no puede dejar de tomarse en cuenta las *Recomendaciones Éticas y de Seguridad de la OMS para entrevistar a mujeres víctimas de trata* en tanto contribuyen al logro y alcance del objetivo planteado en estos Lineamientos.

VII. POLÍTICAS DE DEPORTACIÓN Y PANDILLAS JUVENILES

Es importante señalar que nuevos migrantes irregulares salen en forma involuntaria de sus países de origen motivados por el temor y la inseguridad ciudadana derivada del accionar de pandillas y de la incapacidad o falta de efectividad de las políticas gubernamentales para combatir a estos grupos.

El Informe “Pandillas juveniles en Centroamérica: Cuestiones relativas a los derechos humanos, la labor policial efectiva y la prevención” recientemente publicado por la Oficina de Wola,⁸ afirma que: “*Las políticas de deportación Norte Sur desempeñaron un papel importante en la evolución de las pandillas de la región centroamericana y un papel clave en la “transnacionalización” del problema*”. El informe también señala que “... *con el constante crecimiento de la migración y de las deportaciones entre Estados Unidos y la región, las conexiones y las influencias entre las pandillas de cada país no han hecho más que fortalecerse*”.

⁸ *En los noventa, la política de deportación de Estados Unidos (con la aprobación de la Ley de reforma de la inmigración ilegal y responsabilidad del inmigrante [Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act, IIRIRA] de 1995) empezó a perseguir más agresivamente a personas con antecedentes penales para deportarlas. Todo extranjero, incluidos los residentes permanentes legales en Estados Unidos, que hubiera sido condenado por un delito con una sentencia de prisión que pudiera durar más de un año, podía ser expulsado del país después de haber cumplido su condena.⁷ En un período de tres años (1994-1997), esta estrategia de deportaciones provocó la migración forzada de más de 150.000 personas que regresaron a sus “países de origen”, desprovistos de redes sociales y a veces sin poder hablar español. Durante el año pasado (2005) se intensificaron tácticas similares con la deportación de 2.179 “extranjeros delincuentes” tan sólo en mayo de 2006 como resultado de la operación de devolución al país de origen (Operation Return to Sender). Se considera que aproximadamente 370 de estos deportados eran miembros de la MS-13.⁹ No se dispone de datos fiables sobre el número total de personas relacionadas con las pandillas deportadas desde 1994, pero la mayoría de los analistas creen que muchos de los jóvenes condenados por actividades delictivas y deportados se habían involucrado en las pandillas durante su estancia en Estados Unidos. Al regresar a América Central en contra de su voluntad, se quedan sin alternativas y suelen unirse a las pandillas locales existentes en América Central, a las que transmiten la cultura de pandillas desarrollada en las comunidades inmigrantes centroamericanas de los años ochenta en Los Ángeles.*

Lo anterior resulta sumamente útil para evidenciar la necesidad de revisar las políticas de deportación de los Estados Unidos, particularmente en los países de Guatemala, El Salvador, Honduras y México.

Por todo lo anterior, proponemos que el tema de las padillas juveniles y su relación con las políticas migratorias coercitivas o de contención, sea abordado prioritariamente por la CRM en el futuro próximo. Consideramos además que el enfoque debe ser dominado por una concepción multi-sectorial de gobiernos y sociedad civil, que enfatice la prevención, la rehabilitación, la reinserción y el desarrollo humano y económico.

VIII. LEGISLACIÓN MIGRATORIA

Las leyes secundarias relativas a la migración, con excepción de pocos países de la región, no han sido sometidas a procesos de revisión y actualización que respondan a las dinámicas que se observan en el contexto y comportamiento de este fenómeno.⁹ Esta legislación impide adecuarse a los estándares actuales y tendencias internacionales en materia de protección a la población migrante.

Recomendamos la adopción de normativas que contemplen una visión más amplia del fenómeno migratorio que supere criterios eminentemente administrativos – discrecionales y que contenga un enfoque integral y que sea armónico con los diferentes compromisos internacionales asumidos.¹⁰

La creación de alternativas a la detención de extranjeros como mecanismo para garantizar la comparecencia de una persona a un procedimiento de expulsión y al cumplimiento de la decisión adoptada por la autoridad migratoria, incluida la custodia por terceros, así como el establecimiento de condiciones dignas de detención fuera de establecimientos penales en los casos en que proceda como *ultima ratio*¹¹. La tendencia debería ser la abolición progresiva de toda forma de detención administrativa en este ámbito.¹²

⁹ Aquí se hace referencia a las normativas que prohíben el ingreso al país a “gitanos”, “vagos”, “mendigos”, “discapacitados que por esta razón no puedan responsabilizarse por si mismos” o personas que padezcan “psicosis aguda, crónica, leve o demencia; entre otros”. Esta normativa hace énfasis en los requisitos para el ingreso y la permanencia de extranjeros en el territorio nacional y en los procedimientos para el rechazo y la deportación de extranjeros indocumentados.

¹⁰ En este caso, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha pedido a todos los Estados: “que examinen y, cuando sea necesario, revisen sus políticas de inmigración incompatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos con miras a eliminar todas las políticas y prácticas discriminatorias contra los migrantes”. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2001/5 sobre “El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, párrafo 9

¹¹ “En los casos en que el Estado opte por ordenar la detención, deberá garantizar condiciones mínimas seguras y dignas para las personas detenidas. Entre las medidas que sugerimos se encuentran las siguientes: la separación de adultos de menores de edad y hombres de mujeres –a menos que se trate de personas de la misma familia; garantizar condiciones básicas de higiene y salubridad; velar porque estos recintos cuenten con luminosidad, temperatura y ventilación adecuadas; y prodigar a los detenidos alimentación básica pero sana y limpia, atención médica de urgencia, implementos de aseo, ropa de cama y una muda de ropa. Adicionalmente, y a partir de la

En aras de facilitar procesos de regularización migratoria se invita a los gobiernos de la región que aun no se han adherido al Convenio de la Haya de 1951 sobre la supresión de auténticas, a que evalúen la conveniencia de adherirse a dicho instrumento con lo que simplificarían considerablemente los trámites y los costos que la población migrante debe realizar con el propósito de obtener un estatus legal migratorio. Reubicar en regularización migratoria.

El Proceso Puebla puede jugar un rol de liderazgo en esta labor, pues representa un espacio importante para movilizar la voluntad de los Gobiernos hacia mayores niveles de protección de los migrantes tanto en las políticas públicas como en los sistemas jurídicos internos. Desde esta perspectiva, la CRM debería tener más impactos en las legislaciones migratorias, a partir de asumir entre sus objetivos la concreción de los principios y metas acordadas en este proceso a través de las Constituciones, los tratados vigentes y las leyes migratorias.

Invitamos a los Estados de la CRM a incluir en los procesos de discusión, diseño y aprobación de sus normativas migratorias internas a las organizaciones civiles de la RROCM. En este sentido, reconocemos el esfuerzo del gobierno de Costa Rica por la iniciativa de reformar la actual Ley General de Migración y Extranjería mediante un proceso participativo de diversos actores. Se valora positivamente, entre otros aspectos: la utilización de un lenguaje inclusivo, la definición de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y el establecimiento de mecanismos para una mayor participación de las personas migrantes en la organización comunitaria.

Reconocemos la importancia de la realización del Seminario sobre Legislación Migratoria que los gobiernos de la CRM llevarán a cabo el próximo año en coordinación y con el apoyo de la OIM y el ACNUR. En este sentido, estamos dispuestos a compartir experiencias e insumos durante la realización de dicha actividad.

IX. MIGRANTES DESAPARECIDOS

A la RROCM le preocupa la situación de los migrantes que emprendieron su viaje hacia los Estados Unidos pero nunca llegaron, ni tampoco regresaron a su país de origen y sus familias no volvieron a saber de estas personas, por lo que se

prolongación del tiempo de detención, las autoridades migratorias deberían tomar las medidas necesarias para ofrecer educación y recreación a las personas privadas de libertad. Las personas detenidas, por otro lado, deberían tener acceso a teléfonos, poder recibir y enviar correo, y poder recibir visitas en condiciones de privacidad. Todas las condiciones se refieren a ofrecer los medios para que las personas puedan ejercer su derecho a la defensa y buscar y obtener asistencia jurídica". Ib.

¹² La Relatoría Especial destaca que los migrantes irregulares no deben ser considerados como delincuentes, por lo tanto no deben ser tratados como tales. Los gobiernos deben contemplar la posibilidad de abolir progresivamente toda forma de detención administrativa" *Informe de la Relatora Especial sobre Trabajadores Migrantes*. E/CN.4/2003/85 de 30 de diciembre de 2002, párrafos 73 y 74

presume su fallecimiento. De acuerdo al resultado de las búsquedas, el mayor número de cadáveres ha sido localizado en territorio mexicano. Este drama humano impacta al grupo familiar de la víctima.¹³

Por lo anterior solicitamos a los Estados miembros de la CRM y particularmente al gobierno mexicano y a los centroamericanos para que continúen los esfuerzos para la creación de un sistema informático que registre, almacene y centralice, la mayor información de los migrantes que fallecen en territorio mexicano con y sin documentos de identidad, a fin de facilitar la localización, identificación y repatriación de la víctima, con la participación de las autoridades del país de tránsito y de origen.

Las organizaciones civiles somos desde ya referentes para las familias que demandan apoyo para la localización de las personas migrantes, ejemplo de ello son los Comités de Familiares de Migrantes de Honduras y el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos COFAMIDE recientemente conformado en El Salvador, por lo que solicitamos acceso a la información del sistema para canalizar los casos a las instancias correspondientes y brindar apoyos complementarios a las familias de las personas migrantes desaparecidas.

X. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

La RROCM insiste en su preocupación por la creciente migración irregular de niños, niñas y adolescentes no acompañados que por diversas causas se dirigen, principalmente, a los Estados Unidos. Consecuentes con lo anterior, la RROCM comparte algunos de los hallazgos preliminares encontrados en un reciente estudio de Monitoreo¹⁴ realizado por organizaciones de la sociedad civil.

Entre los datos más relevantes del estudio encontramos que de un total de 752 personas menores de edad entrevistadas, prevalece la migración masculina (587) en relación a la migración femenina (165). Las personas menores de edad de origen guatemalteco sobrepasan a nacionalidades de Honduras y El Salvador.

En torno a la detención se constató que en las Estaciones Migratorias de México, las mujeres adolescentes son aseguradas con mujeres adultas, lo cual provoca dificultad para su identificación y acceso a las entrevistas.

¹³ Ver documento Propuesta del Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos (COFAMIDE) y de CARECEN Internacional al gobierno de México. Septiembre del 2006.

¹⁴ La información que se presenta corresponde al Estudio *Prevención de la Trata hacia la niñez y adolescencia: Monitoreo de la detención y retorno de personas menores de edad centroamericanas sin acompañamiento*. Coordinado por Catholic Relief Services en Guatemala (Casa del Migrante, Tecún Umán), El Salvador (Carecen) y Honduras (Casa del Migrante, Ocatepeque) conjuntamente con Sin Fronteras, IAP México y el Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES). Año 2006. Debe indicarse que se está en la fase de análisis de la información y por ello, los resultados se presentarán ante los gobiernos de la región y la sociedad civil, en el mes de abril del año 2007. Ver Anexo 1

Al indagar sobre las situaciones que los niños, niñas y adolescentes sin acompañamiento han enfrentado durante el trayecto migratorio, 289 menores de edad estuvieron expuestos durante el tránsito, a situaciones de robo, extorsión e intimidación.

Los principales abusos a derechos humanos sufridos por las personas menores de edad sin acompañamiento ocurren mayoritariamente durante el tránsito. Se evidencia una participación relevante de miembros del Ejército y de agentes migratorios. También se evidencia –aunque en menor grado- participación por parte de personas particulares que atentan contra la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en el proceso migratorio¹⁵.

En atención a los resultados anteriores, se recomienda:

1. La adopción de Memorandum de Entendimiento específico entre México, Guatemala, y Honduras, para garantizar la protección de las personas menores de edad en su retorno al país de origen.
2. Es necesario el impulso o en su caso el fortalecimiento de la relación entre sociedad civil y Estado para brindar una mejor atención y protección integral a los niños, niñas y adolescentes migrantes sin acompañamiento;
3. Reconociendo que la reunificación familiar es un derecho y una de las principales causas de la migración irregular de niñas, niños y adolescentes cuyos padres de familia ya residen en el país de destino, se exhorta a los gobiernos de los países de destino a revisar sus procedimientos administrativos de reunificación familiar con el propósito de promover una migración regular de las personas menores de edad.

XI. PROPUESTA DE CAPACITACIÓN CONJUNTA¹⁶

La Red Regional insiste en la necesidad de considerar la propuesta ajustada de Capacitación Conjunta entre Gobiernos y Organizaciones Civiles de la Región, en materia de Derechos Humanos. Para este ejercicio de formación deberán tomarse en cuenta los siguientes objetivos:

1. Reflexionar conjuntamente sobre la movilidad humana y la migración, desde la perspectiva de los diferentes roles, que el Estado y las organizaciones civiles desempeñan, en la tutela y la promoción de los derechos humanos de las personas migrantes; e,
2. Incrementar la reciprocidad en la evaluación, conocimiento, sensibilidad, coordinación y enfoque entre los agentes involucrados en el proceso de migración sobre los derechos humanos de los migrantes.

¹⁵ Actos cometidos por particulares: tránsito 44; interceptación 4; detención 9; y, deportación 8.

¹⁶ En anexo se incluye el documento propuesta para este evento de Capacitación.

Dicha actividad podría llevarse a cabo en tres momentos. **a.** A nivel nacional: que aborde la realidad, el estado de la tutela y la promoción de los derechos humanos de las personas migrantes, así como, la definición conjunta de formas o mecanismos destinados a fortalecerlos. **b.** A nivel regional: que estará basado en el concepto de agentes multiplicadores. **c.** A nivel nacional: para replicar los conocimientos y aprendizajes obtenidos en las etapas anteriores.

Uno de los resultados específicos que se espera de este esfuerzo conjunto es la construcción de una plataforma conjunta (gobiernos – sociedad civil) de derechos humanos de los Migrantes para la región y acuerdos nacionales mínimos para su implementación.